

**Ley Orgánica para el Fomento  
Productivo**

---

**Decreto 829**

**Expositor: Dr. Luis Paredes**

Socio

Paredes Santos & Asociados Cia. Ltda.



**Paredes Santos**  
& ASOCIADOS CIA. LTDA

- AUDITORES INDEPENDIENTES -

Independent member of 

**EuraAuditInternational**

## Contenido de la Presentación:

**A:** Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Derecho a devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y pos-producción relacionados con la producción de la obras que las **sociedades que se dediquen exclusivamente** a la producción de audiovisuales, producción de vídeos musicales, telenovelas, series, miniserias, reality shows, televisivas o en plataformas en internet o producciones cinematográficas, **que efectúen sus rodajes en el Ecuador.**

**B:** Establecimiento del listado de Servicios Artísticos y Culturales gravados con tarifa 0% al Impuesto al Valor Agregado, según Decreto 829, del 29 de julio del 2019

---

Expositor. Dr. Luis Paredes  
Socio  
Paredes Santos & Asociados Cia. Ltda.

# LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL.

| SRI - JULIO 2018  | A. LEY EMITIDA EL 21 DE AGOSTO DEL 2018  | B. REGLAMENTO EMITIDO 20 DE DICIEMBRE DEL 2018   | SRI - RESOLUCIÓN # 36 EMITIDA EL 23 DE JULIO DEL 2019  |
|---|--|--|--|
| <p>Ley de Régimen Tributario Interno</p> <p><b>al 28 de Julio 2018</b></p> <p>Aplicación regular del IVA.</p> | <p>Se establece el derecho a la devolución del 50% del IVA pagado en las compras locales e importaciones de bienes y servicios, incurridas en los gastos de desarrollo, pre-producción y post producción, relacionadas directa y <b>exclusivamente se dediquen a la producción audiovisual, producción de videos, etc.</b>, de las obras o productos de las sociedades que efectúen sus rodajes en el Ecuador.</p> | <p>Podrán solicitar la devolución del 50 % de IVA pagado por las sociedades indicadas en la Ley que no hayan sido utilizado como crédito tributario o reembolsado de cualquier forma. Y le será reintegrado, sin intereses, a través de la emisión de la nota de crédito, cheque, u otro medio de pago, en un plazo no mayor a noventa días.</p> | <p>Establece el procedimiento para la devolución del 50% de IVA para las operaciones que se realicen a partir del 21 de agosto de 2018.</p> <p>Contenido de la Resolución:</p>   |
|   | <p>Las sociedades que pretenda beneficiarse de esta disposición, deberán registrarse, previa solicitud de devolución de IVA en el SRI. El Reglamento de esta Ley establecerá las condiciones, límites, requisitos y procedimientos.</p>  | <p>El SRI, a través de resolución de carácter general establecerá las condiciones, requisitos y procedimientos para la aplicación de este beneficio.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcance</li> <li>- Verificación</li> <li>- Valores sin derecho a devolución</li> <li>- Periodicidad</li> <li>- Requisitos preliminares</li> <li>- Pre validación</li> <li>- Requisitos</li> <li>- Solicitud acumulada</li> <li>- De la resolución y devolución</li> <li>- Conservación de documentos</li> </ul> |



## RESOLUCION # 36 23 DE JULIO DEL 2019 - APLICACIÓN LEY FOMENTO PRODUCTIVO

| Alcance   | Verificación   | Valores sin derecho a devolución   | Periodicidad   |
|---|--|--|--|
| <p>Obras que se realicen a partir del 21 de agosto que sus rodajes se efectúen en Ecuador.</p>  | <p>Será sujetos de verificación los valores pagados del IVA, que se encuentran a nombre a de sociedad que cuenten con la CERTIFICACIÓN del proyecto u obra por parte del ENTE rector en materia de CULTURA Y PATRIMONIO.</p>   | <p>No se devolverá el IVA, que haya sido compensado o reembolsado de cualquier forma, tampoco se devuelve el IVA pagado por la difusión, comercialización y exhibición de la obra o producto.</p>  | <p>Etapas de desarrollo, pre-producción, y posproducción que se ejecuten en un plazo <b>no mayor a nueve meses</b>. Al terminar la obra o producto, si tiene un plazo <b>mayor a nueve meses</b>, de acuerdo a la condiciones que para el efecto establezca el ENTE rector en materia de CULTURA Y PATRIMONIO.</p> |
| Requisitos preliminares   | Requisitos   | Requisitos   | Solicitud acumulada  |
| <p>Deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inscrito en RUC con estado Activo</li> <li>- Declaraciones IVA y ATS en los períodos que solicita la devolución</li> <li>- Verificar que no haya prescrito el derecho de la devolución.</li> <li>- Haber efectuado el proceso de <b>pre validación</b>. El mismo que se realizará por medio del aplicativo informático en el portal del SRI.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de documentos de identificación del Representante Legal.</li> <li>- Listado en medio informático de compra y ventas por cada mes que sustenten del desarrollo de obra o producto. De acuerdo a lo que indica el portal web del SRI.</li> <li>- Certificado original emitido por el ENTE rector en materia de CULTURA Y PATRIMONIO correspondiente a la etapa del producto u obra.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de que se solicite la devolución del IVA mediante acreditación en cuenta, es necesario el certificado bancario emitido por la entidad financiera.</li> <li>- En todos los casos, las solicitudes deberán ser firmadas por el representante Legal.</li> </ul> | <p>Las sociedades con derecho al beneficio de la devolución del IVA, podrán presentar una solicitud acumulada por cada etapa finalizada del proyecto u obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente resolución.</p>   |



# DECRETO 829 - SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES GRAVADOS CON TARIFA 0 %

## DECRETO 829 DEL 29 DE JULIO DEL 2019

Establece el listado de servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% de IVA, en base al artículo 26 de la Ley Orgánica de Cultura.

Publicado en el Registro Oficial # 13 del 7 de agosto del 2019

## CIRCULAR # 19 SRI.

El decreto 829 encarga su ejecución al Servicio de Rentas Internas y al Ministerio de Cultura y Patrimonio la ejecución del mismo.

La Administración Tributaria **recuerda y aclara** a los Sujetos Pasivos que presten servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% lo siguiente:

- Registrarse en RUC, bajo la actividad económica relacionada.

- El SRI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en conjunto conceptualizan el alcance de servicios y establecidos en el Decreto 829, Adicionalmente emiten el catalogo de actividades económica de acuerdo al CIU

## CATÁLOGO CIU

Artículo 56 # 8 de Ley de Régimen Tributario Interno, establece que se encuentran gravados con tarifa 0% los servicios artísticos y culturales de acuerdo con la lista que emita con Decreto cada año.

De acuerdo al listado se establecen las actividades económicas bajo códigos específicos por cada actividad artística y cultural.

Ejemplo:

R9102.00.01  
C1812.04.01  
J5911.00.01  
M7490.90.01



# CIU REFERENCIAL PARA EL REGISTRO EN EL RUC.

Ejemplo:

## 1.- OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO TERCERO.-  
OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social la  
realización de las siguientes actividades: a) Producción de  
spots y documentales de televisión y cine, b) Producción de  
cuñas, programas y jingles para radio, c) Animación y  
modelado 2D, 3D y efectos especiales, d) Animación  
tradicional, e) Servicios de postproducción audiovisual, f)  
Elaboración de guiones para documentales, spots y programas  
varios de televisión, g) Elaboración de storyboards, h)

# CIU REFERENCIAL PARA EL REGISTRO EN EL RUC.

## Ejemplo:

### 2.- ASIGNACIÓN DE CIU (SUPER CIAS)

| ACTIVIDAD ECONÓMICA      |   |
|--------------------------|---|
| OBJETO SOCIAL:           | a) Producción de spots y documentales de televisión y cine, b) Producción de cuñas, programas y jingles para radio, c) animación y modelado 2D, 3D y efectos especiales |
| CIU Actividad Nivel 2:   | J59 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.                                 |
| CIU Operación Principal: | J5911.00 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.  |
| CAPITAL A LA FECHA       |   |

| 4. SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (INCLUIDOS LOS DE ANIMACIÓN CREACIÓN DE IMÁGENES, TITULADA, SUBTITULADA, DOBLAJE, EFECTOS VISUALES)   |             |
|--|-------------|
| Son aquellos ofrecidos por personas naturales y/o sociedades que realizan todas aquellas acciones técnicas, artísticas y creativas para generar un producto audiovisual, incluyendo producción de videos musicales, telenovelas, series, miniserias, reality shows, televisivas o en plataformas en internet, o producciones cinematográficas, así como también la gestión de derechos de autor. | J5920.04.01 |
|  | J5911.00.01 |
| Los servicios de preproducción son aquellos que se realizan desde que nace la idea hasta cuando finaliza la planificación y el contenido comienza a ser producido, en esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos.   | J5911.00.02 |
|  | J5912.01.01 |
| Los servicios de producción consisten en desarrollar el rodaje, es decir en elaborar el contenido del producto audiovisual, así como en la participación de los artistas ejecutores.   | M7490.90.01 |
|  | R9000.02.04 |
| Los servicios de postproducción incluyen una serie de procesos relativos al tratamiento y la edición del material visual y sonoro para crear el producto audiovisual final previo a su comercialización y exhibición.  | R9321.00.03 |

| CODIFICACIÓN / EJEMPLO |  | 1          | 2        | 3                          |
|------------------------|--|------------|----------|----------------------------|
|                        |  | SUPER CIAS |          | SRI                        |
| SUPERCIAS              | Ciu Actividad Nivel 2                      | J59        |          |                            |
|                        | Ciu Operación Principal                    |            | J5911.00 |                            |
| SRI                    | CIU REFERENCIAL PARA EL REGISTRO EN EL RUC |            |          | J5911.00.01<br>J5911.00.02 |

**MUCHAS GRACIAS**  
**Por su Atención**

Paredes Santos & Asociados Cia. Ltda.

Telf: 022905396

[luis.ps@paredes.com.ec](mailto:luis.ps@paredes.com.ec)

[www.paredes.com.ec](http://www.paredes.com.ec)



**Paredes Santos**  
& ASOCIADOS CIA. LTDA

- AUDITORES INDEPENDIENTES -

Independent member of 

**EuraAudit***International*